



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día trece de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y dos (042-2017)**, presentada por la ciudadana
quien solicitó la siguiente información:
**** Permiso de salida a Condado Santa Rosa a Calle Real en Colonia Quezaltepec.**
***Permiso de modificación de Calle Real Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Condado Santa Rosa".**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública – Subdirección Técnica- Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Públicas**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por la ciudadana
la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública**, respondió mediante un escrito Ref. MOP-DMV-042-2017 de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
“Me refiero a solicitud N° 042/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, mediante la cual se solicita conocer si se ha otorgado permiso de salida o de modificación de Calle Real a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no tiene competencia para otorgar los permisos mencionados en la solicitud”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección en comento.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección Técnica- Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Públicas**, respondió mediante un escrito de fecha de diez de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“En relación a solicitud No. 042-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere conocer si se ha otorgado permiso de salida a condado Santa Rosa hacia Calle Real en Colonia Quezaltepec, o si se ha otorgado permiso de modificación de Calle Real a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Condado Santa Rosa.

Al respecto, se hizo la consulta a la Subdirección Técnica (ST) y Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, respondiendo la SAOPIV, que esa Subdirección no está facultada para extender este tipo de permisos, únicamente revisa los estudios técnicos presentados, dando o negando su aprobación.

La subdirección Técnica aclara también que la Dirección de Planificación Vial (DPOP), no está facultada para emitir permisos de ejecución de obras en las vías públicas. Sobre el caso particular del Condado Santa Rosa, la DPOP emitió una **No Objeción** al diseño geométrico de los accesos vehiculares del proyecto conforme a lo indicado en los planos con fecha febrero de 2010 que formaban parte del Estudio de Tráfico que presento el Ing. Walter Guardado, Representante Legal de Gestión y Desarrollo de Proyectos Inversiones El Condado, S.A. de C.V., dado que el análisis técnico determinó que cumplían con los requerimientos mínimos para integrarse adecuadamente con la red vial circundante.

No se omite manifestar, que esta Dirección indicó en dicha respuesta que la opinión técnica favorable no exime al solicitante del cumplimiento de las regulaciones técnicas y legales establecidas por otras autoridades competentes”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección en mención.

- IX. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP**, hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículo 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta a lo solicitado.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita la siguiente información:
** Permiso de salida a Condado Santa Rosa a Calle Real en Colonia Quezaltepec.
*Permiso de modificación de Calle Real Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Condado Santa Rosa”.

- b) Entréguese las respuestas elaboradas y remitidas, por la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del MOP, Dirección de Planificación de la Obra Pública – Subdirección Técnica- Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Públicas, sobre la información solicitada por la ciudadana

- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información